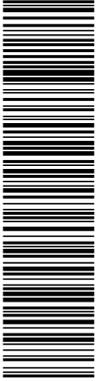


DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA INICIATIVA PROYECTO ZBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GM1KY-LDXG6-K52EH Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:16:20 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 14:16



Ayuntamiento Ponferrada

Movilidad y Transportes

MEMORIA.

Iniciativa reglamentaria para definir el proyecto técnico de la zona de bajas emisiones regulado en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a lo establecido en el artículo 99.b) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en el que se recoge como principio legal la participación de la sociedad en la toma de decisiones que afecten a la movilidad de las personas y las mercancías; y al objeto de que todos los ciudadanos, organizaciones y asociaciones puedan emitir opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto técnico del Ayuntamiento de Ponferrada para la zona de bajas emisiones (ZBE) del municipio, de obligado cumplimiento en los términos que regula el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y desarrollado mediante el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, se redacta y expone la siguiente memoria justificativa.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

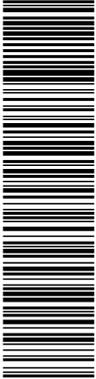
La Organización Mundial de la Salud y la propia Unión Europea establecen la necesidad de reducir las emisiones contaminantes debidas al tráfico rodado de las ciudades. La contaminación, no solo del tráfico, es un factor que genera importantes daños a la salud. Problemas respiratorios, alergias, problemas de piel, cáncer, problemas neurológicos y un largo etcétera.

Por otro lado, desde el la comunidad científica se viene advirtiendo de las consecuencias que tendría el exceso de emisiones de CO₂ a la atmósfera, provocando un aumento en el efecto invernadero. Este efecto invernadero está provocando un aumento de la temperatura media del planeta que ha sido medido y verificado en numerosas ocasiones. La ciudadanía en los últimos años está viviendo en primera persona las consecuencias del aumento global de temperatura (mas incendios, sequía, olas de calor de mas días de duración, fenómenos meteorológicos adversos entre otros.).

La Declaración de Emergencia Climática y Ambiental del Parlamento Europeo, de fecha 28 de noviembre de 2019, declara la situación de emergencia climática y medioambiental y pide a la Comisión, a los estados miembros y a todos los agentes mundiales que adopten urgentemente las medidas concretas necesarias para combatir y contener esta amenaza antes de que sea demasiado tarde, y manifiesta su propio compromiso al respecto. Conviene destacar que la Administración municipal tiene el deber y la potestad de restablecer y preservar la buena calidad del aire de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación vigente, así como preservar la salud del conjunto de la población.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5315960 GM1KY-LDXG6-K52EH AB0570B14F40BB163459EC21B60349B8FF9A9A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA INICIATIVA PROYECTO ZBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GM1KY-LDXG6-K52EH Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:16:20 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5315960 GM1KY-LDXG6-K52EH AB0570B14F40BB163459EC21B60349BB5FF99AB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Movilidad y Transportes

Otro importante aspecto a destacar es la dependencia actual de la Unión Europea y en particular de España de la importación de combustibles fósiles para la movilidad. Es por lo tanto primordial evolucionar hacia un modelo energéticamente independiente. La creación de zonas de bajas emisiones servirá como incentivo para que la ciudadanía vaya transformando paulatinamente sus modos de movilidad.

De igual forma, el Ayuntamiento tiene el deber de velar por la conservación y protección del medio ambiente y la calidad del aire haciendo también que la ciudad en su conjunto conserve, proteja y colabore en las actuaciones dirigidas a reducir o eliminar las diferentes formas de contaminación.

La ZBE de Ponferrada, en base a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, contempla mejoras en los objetivos de calidad del aire y mitigación del cambio climático, junto con la contribución a los fines de descarbonización de la Unión Europea, fomentando el uso de vehículos con tecnologías menos contaminantes. Sin embargo, y partiendo de la realidad social y económica del municipio, en la que se parte de la aplicación de una serie de medidas a la movilidad sostenible, que reducen el uso del vehículo individual, fomentando el transporte activo (bicicleta y VMP) así como transporte colectivo urbano de viajeros.

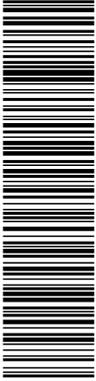
Salvo en el caso de que los valores de los índices debidamente monitorizados superen los límites establecidos por la normativa sectorial (Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y su modificación posterior realizada por el Real Decreto 34/2023, de 24 de enero), no se adoptarán medidas restrictivas a la circulación de vehículos sin etiqueta, de conformidad con la regulación de la Dirección General de Tráfico.

2. Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Como contribución para paliar la situación planteada por la Declaración de Emergencia Climática y ambiental del Parlamento Europeo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética en su artículo 14.3 recoge que los municipios de más de 50.000 habitantes adoptarán, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, entre otras, al menos, el establecimiento de zonas de bajas emisiones.

Además, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, se establece la previsión de la descarbonización en España, y en este sentido, los sectores que protagonizan la mayor reducción de emisiones de gases de efecto invernadero son la generación eléctrica y el transporte. En el caso del transporte, esto se produce como consecuencia de un conjunto de actuaciones, entre las que destaca el cambio modal hacia modos de movilidad de bajas emisiones o no emisores y como consecuencia de la implantación generalizada, a partir del año 2023, de las almendras centrales en las ciudades españolas de más de 50.000 habitantes en las que el acceso de los vehículos más contaminantes estará cada vez más restringido.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA INICIATIVA PROYECTO ZBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GM1KY-LDXG6-K52EH Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:16:20 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5315960 GM1KY-LDXG6-K52EH AB0570B14F40BB163459EC21B60349BB5FF89AB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Movilidad y Transportes

Por otro lado, el Real Decreto 1052/2022, establece los requisitos mínimos que deberán satisfacer las Zonas de Bajas Emisiones, que las entidades locales tienen que establecer en consonancia con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021. Previo al establecimiento de una ZBE, se deberá elaborar un proyecto que debe tener un contenido mínimo regulado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 y en el Anexo I del R.D. 1052/2022, que deberá como mínimo ser el siguiente:

1. Delimitación del perímetro de la ZBE, incluyendo la delimitación de las vías urbanas o barreras naturales que delimitan su perímetro. Estaciones de medición de calidad del aire o puntos de muestreos definidos para las campañas de los indicadores de calidad del aire, así como áreas de superación de los valores límite, en su caso.
2. Información general: tipo de zona, estimación de la superficie contaminada (km²) y de la población expuesta a la contaminación, autoridades responsables.
3. Análisis de coherencia de los proyectos de ZBE con los instrumentos de planificación preexistentes.
4. Naturaleza y evaluación de la contaminación: información actualizada sobre concentración de contaminantes observados durante los años anteriores, si el municipio o territorio insular dispone de dicha información y técnicas de evaluación utilizadas.
5. Origen de la contaminación: información actualizada sobre la contribución de las principales fuentes de emisión responsables de la contaminación atmosférica al total de emisiones, caracterización del parque circulante.
6. Objetivos cuantificables.
7. Medidas de mejora de la calidad del aire y mitigación de emisiones de cambio climático: listado de posibles medidas y calendario de aplicación, análisis de alternativas a las restricciones absolutas impuestas a los vehículos más contaminantes, justificación del ámbito territorial de las ZBE, justificación de la conformidad de las restricciones de acceso, circulación y aparcamiento, estimación de la mejora de la calidad del aire y de la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y estimación del plazo previsto para alcanzar los objetivos fijados.
8. Sistema de control de accesos, circulación y estacionamiento en las ZBE.
9. Análisis jurídico de la naturaleza de la ZBE y de los derechos y obligaciones que se pretende implantar en el municipio o territorio insular, incluyendo la competencia, potestades administrativas e instrumentos adecuados para su implementación tales como convenios de colaboración.
10. Memoria económica en la que se incluyan, al menos, los siguientes análisis de impacto: análisis del impacto presupuestario y económico de la ZBE en las entidades locales, análisis de las consecuencias en la competencia y el mercado, con-

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA INICIATIVA PROYECTO ZBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GM1KY-LDXG6-K52EH Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:16:20 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 14:16



Ayuntamiento Ponferrada

Movilidad y Transportes

secuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad.

11. Análisis de impacto social, de género y de discapacidad.
12. Procedimientos para el seguimiento de su cumplimiento y revisión. Definición de indicadores de calidad del aire y cambio climático, establecimiento de la periodicidad del seguimiento de los mismos y acceso a la información.
13. Plan de comunicación, participación y sensibilización.

Además, de acuerdo con el artículo 10 del RD 1052/2022, en el anexo I, se definen otros elementos complementarios al contenido mínimo del proyecto de ZBE como son:

1. Estaciones de medición de ruido ambiental o puntos de muestreos definidos para las campañas de los indicadores de ruido, así como áreas de superación de los valores límite, en su caso.
2. Naturaleza y evaluación de la contaminación acústica: indicadores de ruido ambiental observados durante los años anteriores, si el municipio o territorio insular dispone de dicha información y técnicas de evaluación utilizadas.
3. Información disponible sobre las fuentes de ruido existentes en la zona.
4. Objetivos cuantificables.
5. Medidas de contribución al cumplimiento de los objetivos de calidad acústica: listado de posibles medidas y calendario de aplicación, estimación de la mejora de la calidad acústica, estimación del cambio modal que se espera conseguir y estimación del plazo previsto para alcanzar esos objetivos.
6. Procedimientos para el seguimiento de su cumplimiento y revisión. Definición de indicadores de movilidad sostenible, ruido y eficiencia energética, establecimiento de la periodicidad del seguimiento de los mismos y acceso a la información.

Junto con el proyecto técnico de la ZBE, y de acuerdo con el artículo 6 del R.D. 1052/2022, es necesario integrar el proyecto de Zonas de Bajas Emisiones con otros instrumentos de planificación existentes con carácter previo a la publicación del Real Decreto, para lo cual se tiene que producir una adaptación parcial de la Actuación 1. "Ponferrada Motorizada" del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ponferrada (PMUS) aprobado en el año 2014. En esta adaptación parcial se encuentra reflejada la Zona de Bajas Emisiones definida para la ciudad de Ponferrada.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA INICIATIVA PROYECTO ZBE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GM1KY-LDXG6-K52EH Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:16:20 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2024 14:16	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 14:16



Ayuntamiento Ponferrada

Movilidad y Transportes

3. Objetivos del proyecto.

Es finalidad de este proyecto dar soporte técnico a la Zona de Bajas Emisiones de Ponferrada, para alcanzar entre otros los siguientes objetivos:

- Mejora de la calidad del aire.
- Mitigación del cambio climático.

Se velará porque las medidas asociadas al cumplimiento de estos objetivos principales promuevan:

- El cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
- El impulso del cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles.
- La promoción de la eficiencia energética en el uso de los medios de transporte.

En Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

El Técnico de Medio Ambiente
Fdo. Francisco Mario Jordán Benavente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5315960 GM1KY-LDXG6-K52EH AB0570B14F40BB163469EC21B60349BB5FF89AB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?pc_id=279&ent_id=171&oma=1